



DECLARACIÓN N° 42-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00160-4 caratulado Bloque Acción y Militancia Peronista, Concejales Garrido- Campos, presentan proyecto de Declaración: Reflotar el Programa Tiflotecnología en el aula , y

CONSIDERANDO:

La necesidad de inclusión de un sector vulnerable y favorecer la incorporación de las tecnologías de la información como facilitadores del proceso de enseñanza aprendizaje en los estudiantes no videntes o disminuidos visuales.

Que con motivo de acontecimientos de público conocimiento como lo es la pandemia del Covid- 19, y debido al forzado aislamiento social y falta de recursos por parte de las familias afectadas.

Que visto la necesidad de amparar a todos y todas las personas disminuidas visuales y no videntes en una política de clara inclusión social donde estas familias se sientan contenidas.

Que las tecnologías de la información y las tecnologías de asistencia en general están desempeñando un importante rol para la educación de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, ya que permiten sobrepasar las barreras impuestas por sus mismas limitaciones funcionales y permiten a los alumnos leer, escribir y comunicarse de manera más efectiva.

Que usadas en conjunto con adecuada asistencia pedagógica didáctica, ofrecen al alumno nuevas oportunidades educativas, desarrollando su potencial e incrementando su autoestima.

Que la utilización de herramientas informáticas pueden reforzar el ingreso y producción de información por parte del estudiante no vidente.

Que el objetivo de dicho programa es favorecer la incorporación de las tecnologías de la información como facilitadoras del proceso de enseñanza aprendizaje en los alumnos no videntes o disminuidos visuales.

Que como proyecto, promueve la inclusión digital de los niños y jóvenes con dificultades para que tengan todo el acceso al mundo del conocimiento.

Que al ser un proyecto inclusivo y digital está a la vanguardia de los acontecimientos actuales.

Que con motivo de un relevamiento, se nos informó que se han detectado en la escuela 2-009 Catena: 4 niños ciegos y 11 disminuidos visuales , de los cuales están repartidos en 9 escuelas, 7 están en primaria, 2 en nivel inicial, 4 en secundaria y en la escuela 2-7003 hay una persona disminuida visual.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo la implementación del programa de Tiflotecnología como política de inclusión social para niñas, niños y adolescentes que sean disminuidos visuales y no videntes.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 24 días del mes de noviembre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.
Cpde. Expte. N° 2020-00160-4 H.C.D.